

El piano Collard & Collard de Maximiliano

Historiadora María Hernández Ramírez
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA-INAH
merami55@hotmail.com



Danza de los zopilotes, Xalpatlahuac, agosto 2003. © Fernando Orozco.

El domingo 13 de febrero de 1938 los capitalinos se despertaron con la noticia publicada en los diarios de la Ciudad de México, referente al decomiso de un piano que había pertenecido a Maximiliano. Con algunas variantes en sus datos, *El Universal* y *Excelsior* destacaron que la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal había logrado evitar que un «importantísimo documento histórico y un gran piano de cola» fueran extraídos del país, mediante su venta a coleccionistas norteamericanos. Ello se debió, se decía, a que oportunamente el licenciado Aristeo Toledano, Jefe del Departamento de Investigaciones de la mencionada Procuraduría había tenido conocimiento de que un corredor de alhajas y de objetos de arte andaba ofreciendo en venta un «manifiesto del general don Nicolás Bravo, héroe de la

independencia», documento que, fechado el 20 de abril de 1828, era considerado de incalculable valor histórico, porque había sido escrito de puño y letra del héroe cuando se hallaba preso y en el cual había plasmado sus experiencias como político después de consumada la independencia.¹

Además, se informaba que tal documento, que constaba de 23 hojas (para un diario y 24 para otro), había sido entregado por Bravo a las señoras Gertrudis Vega (¿o Rueda?) y Antonia Guevara de Bravo, madre y esposa del héroe respectivamente, y presentaba una certificación escrita por ambas el 24 del mismo mes.² También se afirmaba que el corredor José Fernández del Campo había hallado a un comprador hospedado en el Hotel Regis, interesado en adquirir esa «joya histórica», además de un piano que había

pertenecido a Maximiliano y que estaba valuado en 150,000 dólares. Los diarios informaban que al conocer la importancia de tales objetos, el licenciado Aristeo Toledano se dio a la tarea de impedir que salieran del país, en cumplimiento de la ley que los consideraba pertenecientes a la nación, por lo cual instruyó al señor José María Clavé, agente especial de la Procuraduría de Justicia, para que procediera a su aseguramiento.

Los diarios se refirieron a la estrategia seguida por el agente Clavé, quien aprovechando que era rubio se hizo pasar por un anticuario belga ante el corredor Fernández del Campo, diciéndole que sabía de su intención de vender un Manifiesto de Nicolás Bravo y un piano de Maximiliano, en los cuales estaba interesado, ya que él se dedicaba a viajar por América en busca de

antigüedades y objetos históricos. Se dijo que el corredor accedió a contactar al supuesto anticuario con los dueños de los objetos, por lo que lo condujo al domicilio de Andrés Avellá, situado en la avenida Eugenia número 633, de la colonia del Valle.

También se informó que en aquel lugar no se encontró al señor Avellá sino a su yerno, el señor Carlos Neumaier y que allí el agente Clavé se enteró de que el primero era dueño del documento y el segundo del piano; que Avellá se hallaba ausente porque iba camino a la ciudad de Córdoba, Veracruz. Clavé se fingió experto en caligrafía, examinó el manuscrito y solicitó que lo revisara su socio que se encontraba hospedado en el Hotel Regis, a lo que accedió el señor Neumaier y se dispuso a acompañar al «anticuario». Una vez emprendido el viaje, con algún pretexto ideado por el agente pasaron por la Procuraduría de Justicia, donde Clavé ordenó se buscara al señor Avellá y se le detuviera antes de su partida hacia Córdoba.

Una vez lograda la detención de Avellá cuando abordaba el camión que lo llevaría a aquella ciudad, fue conducido a rendir su declaración al igual que los señores Fernández del Campo y Neumaier, y todos rehusaron referir la manera en que habían conseguido los objetos. Ese día se suponía que una vez aseguradas las piezas históricas los tres hombres serían puestos en libertad.

Uno de los diarios mencionados informaba que los objetos habían sido recuperados para reintegrarlos a los bienes de la nación, con lo cual se evitaba que fueran vendidos en 10,000 dólares el documento y en 30,000 el piano. Se dijo, asimismo, que el Manifiesto de Nicolás Bravo era considerado de gran valor histórico en vista de que, inédito, serviría para precisar la actuación de los primeros republicanos mexicanos, así como «la intervención de algunas potencias en los asuntos nacionales.»³

Por lo que se refiere al piano, se decía que era «de cola entera», de color amarillo claro, casi crema, que ostentaba escudos a los lados y en la tapa una corona con las iniciales «MM» entrelazadas con una «I». De su procedencia, declararon los detenidos que había sido adquirido de un señor

Rangel originario de Orizaba, por el señor Otto Neumaier, padre de Carlos. Que durante muchos años el primero había trabajado como perito químico de la Cervecería Moctezuma, y que lo había comprado porque era afecto a las cosas antiguas. Que al vendérselo el señor Rangel le había informado que ese instrumento tal vez hubiera pertenecido a Maximiliano pues durante la visita que el emperador hizo a Jalapillas, Veracruz, dejó abandonadas muchas cosas de su uso particular.

Se dijo asimismo que el señor Avellá declaró que el piano había sido admirado en su residencia por «generales, diputados y muchos funcionarios», donde también fue apreciado por el corredor José Fernández del Campo. Acerca del documento Avellá aseguró que él lo había recibido para su venta de un diputado de apellido Muñoz que había participado como candidato al gobierno del Estado de Veracruz, y que ignoraba cómo lo había obtenido.⁴

En tanto que en la Procuraduría de Justicia se tomaban declaraciones y se levantaba una extensa acta a la que fue adjuntado el Manifiesto que se podía leer en un papel amarillento y una copia fotostática del mismo, el piano fue recogido de la casa ubicada en la colonia Narvarte y puesto en el pasillo de entrada al edificio de la Procuraduría situado entonces en la avenida Insurgentes número 14.

A continuación la Procuraduría solicitó al Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía (MNAHE), la designación de peritos para que dictaminaran sobre la autenticidad del piano y el documento, con citatorio para el día 28 de febrero a las 10 horas.⁵ Mientras tanto el Departamento de Averiguaciones Previas acordó remitir las dos piezas en calidad de depósito, al Museo Nacional, para su mejor conservación, ya que en el edificio ocupado por la Procuraduría se carecía de medios apropiados para ello.⁶ Cuando el director del Museo, señor Luis Castillo Ledón, comunicó el nombramiento de los profesores Jesús Romero Flores y Antonio Cortés, las piezas en cuestión ya se encontraban en el Museo, por lo cual éstos ya no acudieron a la cita, sino que procedieron a dictaminar en el mismo edificio.⁷

Después de que el lunes 14 de aquel mes en las *Últimas Noticias* de *Excelsior* se dedicó un espacio a este acontecimiento, *El Universal* del 11 de marzo informó que el señor Carlos Neumaier había presentado una demanda de amparo ante el Juzgado Primero Administrativo del Distrito, afirmando que su padre el señor Otto Neumaier había comprado el piano en la suma de 1,500 pesos al señor Ismael Rangel, y mostró un poder amplio extendido por su padre para las reclamaciones del caso, así como una copia del recibo original de la compra efectuada en el año de 1917, de la que dio fe el notario Francisco Trujillo Vallejo. También manifestó que como su padre se lo había regalado, lo trasladó a su domicilio situado en Coyoacán, y que cuando junto con su suegro gestionaban su venta, la Procuraduría de Justicia lo decomisó, pero que de acuerdo con la Ley de Monumentos Arqueológicos, no estaba vedado a los particulares la posesión de bienes. Él entonces se quejaba de que quisieran quitarle el piano porque «se dice que perteneció a Maximiliano».⁸ Como se nota, el señor Carlos Neumaier omitió referir que cuando se llevó a cabo el decomiso, el piano se encontraba no en su domicilio de Coyoacán, sino en el de su suegro, es decir en la colonia del Valle, donde como ya se mencionó fue admirado por generales, diputados y funcionarios.

En aquella ocasión el mismo diario publicó una versión más amplia de la historia del piano y fue la siguiente. Que después de la caída del Imperio de Maximiliano, el rico orizabeño Onofre Rangel, a quien el emperador había dispensado honores, había comprado el piano en cuestión al señor José Luis Blasio en la ciudad de México y que lo había llevado a Orizaba y obsequiado a su hijo de igual nombre que él, quien era artista y había tenido el honor de tocar frente a los Emperadores.⁹ También se dijo que el señor Onofre Rangel hijo nunca quiso deshacerse del piano y que se creía que a su muerte lo había vendido su hijo Ismael. Antes de finalizar el mes de marzo de aquel año de 1938, el señor Luis Castillo Ledón envió a la Procuraduría General de la República el dictamen rendido por los profesores nombrados peritos, en el cual establecieron las características físicas e históricas del piano y determinaron que ése había sido uno de los tantos pianos con que se amueblaron por cuenta del erario de la nación las distintas residencias que tuvo el emperador Maximiliano en México, por lo cual podía ser considerado un bien nacional.¹⁰

Por su parte, el profesor Jesús Romero Flores, que había sido designado perito para dictaminar el documento manuscrito firmado por Nicolás Bravo, expuso que con el título de «Manifiesto del Excelentísimo Señor Don Nicolás Bravo, General de División, Benemérito de la Patria y Primer Vice-Presidente de la República Mexicana», se trataba del original escrito por Bravo, publicado en 1828, y relacionado con el Pronunciamiento de Tulancingo, que ocasionó su destierro de México. Al mismo tiempo el dictaminador estimaba en grande su valor por tratarse de un escrito de puño y letra de su autor.¹¹

Habían transcurrido casi dos años y medio cuando la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que no había fundamento legal para privar a su propietario de la posesión del piano, por lo que la Procuraduría General de la República



Procesión de las cruces de los cerros, Chiepetepec, 25 de abril 1994. © Samuel Villela.



Ofrenda para el Mayancle, Tecuanestoc, agosto 2003. © Fernando Orozco.

solicitó al director del Museo Nacional su devolución al señor Carlos Neumaier. Mientras tanto los diarios de la capital informaban que en cumplimiento de una ejecutoria dictada por la Suprema Corte de Justicia, el piano sería devuelto a su legítimo dueño; que la Procuraduría había informado que el instrumento musical era un objeto histórico y por consiguiente, propiedad nacional. Que sobre esa base lo había decomisado y pasó a ocupar un lugar en el Museo Nacional, pero que el señor Otto Neumaier, dueño del piano, no estuvo conforme con esa resolución y promovió un juicio de garantía, que al final falló el tribunal más alto de justicia, que debería ser devuelto el piano al quejoso, mas como éste ya había fallecido, la entrega se haría al señor Carlos Neumaier, su heredero legítimo.

Y así se hizo el día 8 de agosto de 1940, cuando el señor Luis Castillo Ledón procedió a entregar al señor Carlos Neumaier, el piano marca *Collard & Collard* en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 8 de noviembre de 1939, así como

del oficio número 001338 del 23 de febrero de 1940, girado por el Departamento de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la Nación.¹² Cuidadosamente fue agregada al expediente una copia de la nota de «Mudanzas Gou» por los 18 pesos que originó su traslado desde la calle de Moneda hasta el domicilio del señor Neumaier.¹³ Unos meses después quedó registrado en el archivo del MNAHE que con motivo de la entrega de la Dirección del Museo por parte del señor Luis Castillo Ledón al señor Eduardo Noguera, y en vista de que la Procuraduría no había dispuesto que se devolviera el Manifiesto de Nicolás Bravo cuando se entregó el piano, el señor Luis Castillo Ledón dispuso que el documento pasara a la Biblioteca del Museo, no sin que antes fuera registrado en el libro de donaciones.¹⁴

Sin embargo, en 1943 los mismos profesores que ya habían dictaminado el piano dirigieron otro dictamen, pero esta vez al director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el que determinaban que se trataba de «una pieza de singular mérito histórico». En este segundo dictamen los profesores determinaron

con base en las características artísticas del piano y sus antecedentes históricos, que se trataba de un instrumento musical que había sido propiedad del Archiduque Fernando Maximiliano, y que su presencia en México se explicaba por el hecho de que en los últimos días de su imperio, Maximiliano había obsequiado a los amigos y cortesanos todos los objetos que fueron de su propiedad.¹⁵

Y en julio de 1943, el señor Carlos Neumaier fue notificado de que el piano había sido declarado monumento histórico, con fundamento en la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural, y que se le aplicaba el régimen especial dedicado a los monumentos históricos muebles, los cuales eran así considerados si eran posteriores a la conquista y cuya conservación fuera de interés público por estar vinculados a nuestra historia política o social. Al mismo tiempo se comunicaba al señor Neumaier que en un plazo de 30 días podía presentar su inconformidad, si fuera el caso, ante las autoridades judiciales competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la misma ley.¹⁶

Hasta aquí hemos llegado buscando la procedencia del piano *Collard & Collard* que hoy se encuentra exhibido en el Salón de los Gobelinos del Alcázar de Chapultepec.¹⁷ Respecto al Manifiesto de Nicolás Bravo, documento ligado al instrumento musical por lo antes expuesto, suponemos que quizá se halle en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, heredera del acervo de la biblioteca del antiguo Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía.¹⁸ Queda todavía pendiente conocer qué pasó con el piano después de que fue declarado monumento histórico, aunque hoy suponemos que fue llevado al Castillo de Chapultepec donde en esa época se estaba trabajando en la instalación del nuevo Museo Nacional de Historia que fue inaugurado en septiembre de 1944.

Notas

¹ *El Universal*, 13 de febrero de 1938.

² *Excelsior*, 13 de febrero de 1938.

³ *Ibidem*.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Archivo Histórico del Museo Nacional de Historia, (en adelante AHMNH), 10-476123.112/185

⁶ AHMNH, 10-476123.113/185

⁷ AHMNH, 10-476123.116/185

⁸ *El Universal*, viernes 11 de marzo de 1938.

⁹ Recordemos que José Luis Blasio fue Secretario privado del Emperador Maximiliano.

¹⁰ AHMNH, 10-476123.123/185

¹¹ AHMNH, 10-476123.124/185

¹² Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública, INAH, 1938. «Documentos relativos al piano de Maximiliano Habsburgo».

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ AHMNH, 10-476123.153/185

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ Curaduría de Mobiliario y Enseres Domésticos, número de inventario 10-130511.

¹⁸ La Biblioteca «Manuel Orozco y Berra», también heredera de una parte del acervo procedente de la biblioteca del antiguo Museo Nacional conserva la obra titulada *Manifiesto del Exmo. S. D. Nicolás Bravo, Gen. de Div. Benemérito de la Patria y Primer Vice-Presidente de la República Mexicana*, que consta de 27 hojas impresas y encuadernadas con otra obra cuya clasificación es RR972/B73M.